



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Causante	ANTONIO RUIZ CUERCO – MARÍA DOMINGA CASTRO DE RUIZ
Radicado	110013110011 2019 00142 00
Decisión	Auto corrige sentencia

Con fundamento en la solicitud de aclaración y corrección de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición dentro del juicio de sucesión de la referencia, presentada por la apoderada de los herederos interesados, se observa efectivamente que los errores indicados en el petitum se encuentran tanto en el trabajo de partición y en la sentencia que lo aprueba; en consecuencia para efectos de acceder a dicha solicitud aclarando y/o corrigiendo la sentencia, se requiere previamente a los partidores presentar dentro del **término de cinco (05) días**, nuevamente el trabajo de partición y adjudicación con las correcciones indicadas en su escrito. Una vez aportado el trabajo corregido, se dispondrá la corrección de la sentencia solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 11 de julio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
